



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0003-2015

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 15 de enero del año 2015.

CONSIDERANDO

Que el **artículo 83 de** la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra que la salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, quien lo garantizará como parte del derecho a la vida, debiendo éste promover y desarrollar políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios, en concordancia con el **artículo 84** constitucional, el cual consagra que para garantizar el derecho a la salud, el Estado creará, ejercerá la rectoría y gestionará un sistema público nacional de salud, de carácter intersectorial, descentralizado y participativo, integrado al sistema de seguridad social, regido por los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad, integración social y solidaridad. El sistema público nacional de salud dará prioridad a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades, garantizando tratamiento oportuno y **rehabilitación de calidad**.

CONSIDERANDO

Que la psiquiatría es una rama de la medicina cuyo objetivo es el estudio y tratamiento de las enfermedades mentales a los efectos de prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar los trastornos de la mente, y que los enfermos psiquiátricos deben ser tratados con toda la dignidad que merece un ser humano, brindándoseles un tratamiento acorde a su patología que garantice su bienestar físico y su recuperación total.

CONSIDERANDO

Que el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, inspirado en los ideales socialistas, legado del eterno gigante de la Revolución Bolivariana, Comandante **HUGO CHÁVEZ FRÍAS**, ha cambiado la visión de la salud psiquiátrica en el Estado Carabobo, a través del plan de humanización y rescate del Hospital Psiquiátrico de Bárbula "*Dr. José Ortega Durán*", el cual ha dotado de una infraestructura y mobiliario con capacidad para atender hasta 160 pacientes con problemas psiquiátricos, de manera de brindarles asistencia y tratamientos acordes a sus patologías que permitan su rehabilitación, así como la creación del centro de atención psiquiátrica con la finalidad de brindar el servicio de consultas psiquiátricas y

psicoterapéuticas a aquellas personas con escasos recursos económicos que requieran de tal atención.

ACUERDA

PRIMERO: Reconocer las acciones ejecutadas por el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, tendentes a la humanización del Hospital Psiquiátrico de Bárbula "*Dr. José Ortega Durán*", con la finalidad de brindar un servicio profesional y de excelencia a todas aquellas personas que requieran asistencia en esta área de la ciencia médica, en respeto a sus derechos constitucionales de equidad, integración social y solidaridad.

SEGUNDO: Reconocer el esfuerzo realizado por el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, por el fortalecimiento de los programas de postgrado en el área de psiquiatría, lo cual convierte al estado Carabobo en una entidad vanguardista y de amplio desarrollo en dicha materia.

TERCERO: Convocar una reunión técnica, atendida por la Subcomisión de Salud y Calidad de Vida del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, a los efectos de impulsar la creación de una institución cuyo objeto sea la atención de personas con problemas de adicción y dependencia a las drogas, lo cual es catalogado como una enfermedad de carácter psiquiátrico que afecta gravemente la salud y calidad de vida de aquellos que la padecen.

CUARTO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo a la Gobernación del Estado Carabobo.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).
Año **204º** de la Independencia, **155º** de la Federación y **15º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria